

R.SALIDA:
FECHA: 07/11/2022
Expediente: 460020220023875ART
N.I.E.: Y5749743X
Tipo de autorización: RESIDENCIA A ESTUDIANTES
PARA BUSQUEDA DE EMPLEO

Vista su solicitud de Autorización de residencia a estudiantes para la búsqueda de empleo presentada por D/D^a EL BOUKHARI, SAFAE, nacional de MARRUECOS, y considerando los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por el interesado se ha solicitado en fecha 27/10/2022 una autorización de residencia a estudiantes para la búsqueda de empleo temporal, al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2018, de 31 de agosto de 2018 (BOE de 04 de septiembre de 2018).

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoséptima de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establece los requisitos y el procedimiento de la autorización de la Residencia a estudiantes para la búsqueda de empleo.

Comprobada que en el presente procedimiento se reúnen todos los requisitos exigidos legales y reglamentarios, esta Subdelegación del Gobierno acuerda: CONCEDER LA RESIDENCIA A ESTUDIANTES PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO sin autorización para trabajar, con validez desde 28/10/2022 hasta 27/10/2023 de forma improrrogable.

El ciudadano extranjero que obtenga una autorización para permanecer en España por un periodo superior a 6 meses deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero correspondiente en el plazo de un mes desde que dicha autorización sea concedida o cobre vigencia, personalmente y ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia, presentando: la presente resolución, pasaporte en vigor, tasa 790 Código 012 pagada para la expedición de la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO - TIE (Descargando el modelo en la dirección web https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/), 1 fotografía tamaño carnet y certificado de empadronamiento. Podrá solicitar cita a través del siguiente enlace: <https://icp.administracionelectronica.gob.es/icplplus/index.html>

Asimismo se le informa que una vez concedida su autorización, puede solicitar su certificado electrónico a través del enlace <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-física> que necesitará para trámites posteriores y que deberá solicitar preferentemente a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial (sede.administraciones.publicas.gob.es).

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

Datos del Firmante:
El Subdelegado del Gobierno en Valencia,
Luis Felipe Martínez Martínez

LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PRODUCE PLENA EFECTOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN Y FRENTE A TERCEROS Y SU EFICACIA NO SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, SIN PERJUICIO DE QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4.2 DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, DEBA SER SOLICITADA EN EL PLAZO DE UN MES DESDE SU CONCESIÓN.

C/DIPUTADA CLARA
CAMPOAMOR, ESQUINA
MOTILLA DEL PALANCAR,23
46019 VALENCIA
TEL: 96 307 98 00
FAX: 96 307 98 40



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

FECHA: 13 de febrero de 2023
Nº EXPEDIENTE: 400020220001299
NOMBRE: SAFAE EL BOUKHARI
NIE: Y5749743X
FECHA DE NACIMIENTO: 24/02/1998
PASAPORTE: YO4948054
NACIONALIDAD: MARROQUI
Empresa/empleador: CESAR FERNANDO GUTIERREZ MIGUEL
Domicilio: RICARDO PROVENCIO, 16 - RIAZA
CIF: NACIONAL
Sector o Actividad: Actividades sanitarias
Ámbito Geográfico: NACIONAL
FECHA ENTRADA SOLICITUD: 14/11/2022

VALVERDE GONZALEZ Jose Fernando
Expt: 400020220001299

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA, DERIVADA DE LA
SITUACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL
RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Vista la solicitud de modificación de la autorización de residencia temporal para que, desde dicha situación, se autorice la residencia temporal y trabajo del ciudadano extranjero reseñado en el encabezamiento, formulada por el empleador al amparo de lo previsto en los art. 67 y 200 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, los informes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, recabados de oficio a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la LO 4/2000, en relación con el artículo 67.5 del Reglamento, así como la documentación que acompaña a su petición para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos que, de conformidad con los preceptos citados, con fecha 05/01/2023, notificada con fecha 05/01/2023, se requiere al solicitante para que aporte la siguiente documentación:

- 1) Acreditar que es el empleador quien ha presentado la solicitud nombrando como representante a José Fernando Valverde González como sujeto legitimado, puesto que dicha representación no figura en el expediente.
- 2) Oferta de empleo presentada ante el Servicio Público de Empleo en Segovia y certificado emitido por dicho Servicio en el que se ponga de manifiesto la insuficiencia de demandantes de empleo para ocupar el puesto de trabajo ofertado.
- 3) El empresario deberá justificar debidamente que ninguna de las trabajadoras que tiene contratadas pueden cubrir el puesto de trabajo ofertado, ya que las mismas están contratadas a tiempo parcial.

Con fecha 10/01/2023 el solicitante aporta documentación al expediente. A la vista de la documentación obrante en el procedimiento se constata que:

- No se ha presentado oferta de empleo presentada ante el Servicio Público de Empleo en Segovia ni certificado emitido por dicho Servicio en el que se ponga de manifiesto la insuficiencia de demandantes de empleo para ocupar el puesto de trabajo ofertado dado que para la no aplicación de la situación nacional de empleo se exige que los extranjeros se hayan encontrado en España durante al menos un año en situación de residencia y Safae El Boukhari es titular de una autorización de residencia para búsqueda de empleo desde el día 28/10/2022.

PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ, 1
40001 SEGOVIA
TEL: 921759000
FAX: 921759101

CORREO ELECTRÓNICO
trabajo_inmigracion.segovia@correo.gob.es

CSV : CNO-75e0-8ffe-59c3-2483-c04d-db98-a7dc-0f2e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL LIRIO MARTIN GARCIA | FECHA : 13/02/2023 15:21 | NOTAS : F



- - No queda acreditado que a Safae El Boukhari le hayan sobrevenido circunstancias y tenga necesidad de trabajar para garantizar su subsistencia y así poder acceder a la situación de residencia y trabajo sin necesidad de que haya transcurrido el plazo de un año en situación de residencia.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento y la Instrucción de la DGM nº 1/2018, procede denegar la modificación de la autorización de residencia temporal solicitada.

Vistos los preceptos citados, los de general aplicación y la disposición adicional primera del Reglamento por la que se otorga competencia a esta Subdelegación del Gobierno para resolver aquella petición,

ACUERDO

DENEGAR la petición de modificación de la autorización de residencia temporal, para que se le conceda una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, del ciudadano SAFAE EL BOUKHARI , NIE Y5749743X

Notifíquese la presente Resolución para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, según lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta del citado Reglamento, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (1), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

(1) "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación".

Segovia, a 13 de febrero de 2023

La Subdelegada del Gobierno.

Documento firmado electrónicamente

Fdo.: María del Lirio Martín García

CORREO ELECTRÓNICO
trabajo_inmigracion.segovia@correo.gob.es

PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ, I
40001 SEGOVIA
TEL: 921759000
FAX: 921759101



FECHA: 02 de mayo de 2023
 Nº EXPEDIENTE: 400020220001299
 NOMBRE: SAFAE EL BOUKHARI
 NIE: Y5749743X
 NACIONALIDAD: MARROQUI
 Empresa: CESAR FERNANDO GUTIERREZ MIGUEL
 Domicilio: RICARDO PROVENCIO, 16 - RIAZA
 CIF: 03454348R
 Actividad: Actividades sanitarias
 Fecha resolución: 13/02/2023
 Fecha notificación: 13/02/2023
 Fecha interposición recurso reposición: 02/03/2023

VALVERDE GONZALEZ Jose Fernando

Expt: 400020220001299

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA INICIAL DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA

Visto el recurso de reposición formulado contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno por la que se le denegaba la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para el trabajador extranjero reseñado en el encabezamiento, y el resto de las actuaciones practicadas en el procedimiento, de las que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial expresada en el encabezamiento fue denegada por los motivos expuestos en la resolución de fecha 13/02/2023, de conformidad con el art. 200, del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, así como por la Instrucción de la DGM Nº 1/2018.

Segundo..- Que la interesada ha presentado recurso de reposición en el que aporta cuanto a su derecho considera conveniente en los términos que constan en el expediente.

Tercero.- Que de las actuaciones que obran en el procedimiento, incluidas las alegaciones y documentación aportada, se constatan como elementos determinantes para la resolución del presente recurso, que el solicitante no acredita la necesidad de trabajar por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia, requisito que se exige cuando se solicita la modificación a la situación de residencia y trabajo sin que haya transcurrido el plazo de un año de residencia.

Asimismo, en la oferta de empleo presentada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se le exige conocimientos en informática y permiso de conducir B1, que el interesado tampoco justifica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Que los arts. 36 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y art. 200.1 de su Reglamento Ejecutivo, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, establece que "Los extranjeros que se encuentren en España durante al menos un año en situación de residencia podrán acceder a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empleador, como sujeto legitimado, presente la solicitud de autorización y se cumplan los requisitos laborales exigidos en el artículo 64, excepto el previsto en el apartado 3.a).

Excepcionalmente podrá acceder a la situación de residencia y trabajo, sin necesidad de que haya transcurrido el plazo de un año, el extranjero que acredite una necesidad de trabajar por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia".

PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ, 1
 40001 SEGOVIA
 TEL: 921759000
 FAX: 921759101

CORREO ELECTRÓNICO
trabajo_inmigracion.segovia@correo.gob.es



II.- De conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimocuarta del citado Reglamento, y el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subdelegación del Gobierno es el órgano competente para resolver el presente recurso de reposición.

Vistos los preceptos legales y los de general aplicación,

ACUERDO

Confirmar la resolución impugnada, denegando, por tanto, la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a SAFAE EL BOUKHARI, con NIE Y5749743X, según lo previsto en el art. 200.1 del Reglamento ejecutivo de la Ley Orgánica 4/2000, antes citado.

Notificase la presente Resolución para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Segovia, a 02 de mayo de 2023
La Subdelegada del Gobierno.
Documento firmado electrónicamente

Fdo.: María del Lirio Martín García

PLAZA DE ADOLFO SUÁREZ, I
40001 SEGOVIA
TEL: 921759000
FAX: 921759101

CORREO ELECTRÓNICO
trabajo_inmigracion.segovia@correo.gob.es

CSV : CNO-773d-c325-e20e-4c95-8d54-8c71-dab0-2bef

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL LIRIO MARTIN GARCIA | FECHA : 02/05/2023 15:54 | NOTAS : F

PERMISO DE RESIDENCIA E25409061

E25409061

APELLIDOS Nombres SURNAMES Forenames

EL BOUKHARI Safae

SEXO SEX NACIONALIDAD NATIONALITY FECHA NAC. BIRTH DATE

F MAR 24 02 1998

TIPO DE PERMISO TYPE OF PERMIT VALIDEZ TARJETA CARD EXPIRY

RESIDENCIA 27 10 2023

TEMPORAL INICIAL

NO AUTORIZA A TRABAJAR

OBSERVACIONES REMARKS

NIE

PERSONAL NUMBER

NIE: Y5749743X

282792

RESIDENCE PERMIT / TITRE DE SEJOUR

OBSERVACIONES / REMARKS

FECHA DE EMISION / LUGAR / DATE OF ISSUE - PLACE

19/04/2023 SEGOVIA

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH

MEKNES - MAR

DOMICILIO ADDRESS

C. RICARDO PROVENCIO 16 P01

RIAZA

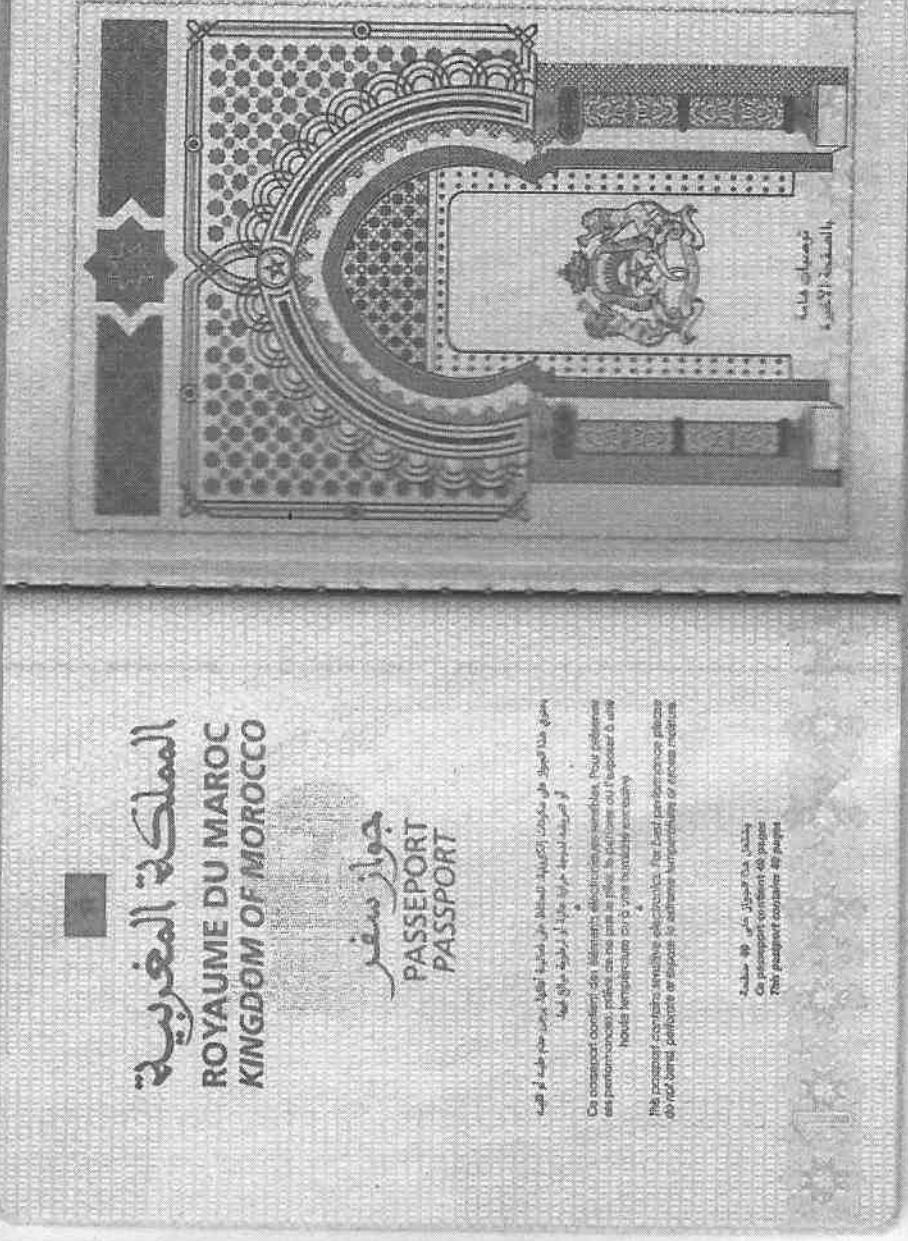
SEGOVIA ESP

IRESPE254090615Y5749743X<<<<<
9802241F2310277MAR<<<<<<<<4
EL<BOUKHARI<<SAFAE<<<<<<<<

ROYAL MAIL
POSTAGE PAID
KINGDOM OF MOROCCO

Postage
PAID
POSTAGE PAID
PAID





هذه صورة لجواز سفر مغربي صادر في طبعة رقم

للسنة ١٤٣٢ هـ - ٢٠١٢ مـ

وهو يحتوي على صورتين لصاحبها ولبياناته

ويجب إرجاعه إلى مكتب الجوازات أو مكتب

الهولاء في حالة عدم الحاجة إلى استعماله

أو تغيير صاحبه

أو تغيير صاحبه

أو تغيير صاحبه

أو تغيير صاحبه

جواز سفر

